



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 10
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 112/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda la solicitud y el contrato de financiamiento respectivo para la construcción de ochenta y cinco (85) viviendas, la que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000,00), más los intereses y gastos que demande tal financiación.-

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los restantes artículos de la Ordenanza N° 112/06.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/09

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / .-